MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

0000967

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

Cerrillos, 26 NOV 2020

VISTOS:

El Decreto Exento Nº 202/517/2020, el Decreto Exento N° 202/943/2020, el Decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipalla facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, consta en el Decreto Exento N° 202/943/2020, la modificación al Programa denominado **SALUD COMUNITARIA,** que fuese sancionado a través del Decreto Exento N° 202/146/2020.

Que mediante Decreto Exento N° 202/517/2020, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **MARCOS AURELIO MUÑOZ VILLA.**

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar del 01 de octubre de 2020 suscrito con don (ña) **MARCOS AURELIO MUÑOZ VILLA**, cédula de identidad N° [redacted] sancionado mediante Decreto Exento N° 202/517/2020 en el sentido de establecer lo siguiente:

- Extiéndase el convenio a honorarios suscrito con **MARCOS AURELIO MUÑOZ VILLA** sancionado mediante Decreto Exento Nº 202/517/2020 a contar del 01 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

- Déjese establecido que don (ña) **MARCOS AURELIO MUÑOZ VILLA** a contar del 01 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 percibirá un honorario mensual bruto de $1.021.250.- (Un millón veintiún mil doscientos cincuenta pesos).

2. El gasto que irroga la presente modificación de Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.03.099.004 "COSAM" del Presupuesto Municipal.

3. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable a lo señalado en el contrato original.

4. El texto de la modificación del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

REVISADO CONTROL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

000967

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/MPIV/jra
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 16 de noviembre de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.255.000-5, representado por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **MARCOS AURELIO MUÑOZ VILLA**, Nacionalidad Chilena cédula de identidad Nº [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Consta en el Decreto Exento N° 202/943/2020, la modificación al Programa denominado **PROGRAMA SALUD COMUNITARIA 2020**, que fuese sancionado a través del Decreto Exento N° 202/146/2020.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto por el Administrador Municipal, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios, sancionado mediante el Decreto Exento Nº 202/517/2020, a contar del 01 de octubre de 2020, suscrito con **MARCOS AURELIO MUÑOZ VILLA** en el siguiente sentido:

- Extiéndase el convenio a honorarios suscrito con **MARCOS AURELIO MUÑOZ VILLA** sancionado mediante Decreto Exento Nº 202/517/2020 a contar del 01 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020

- Déjese establecido que don (ña) **MARCOS AURELIO MUÑOZ VILLA** a contar del 01 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 percibirá un honorario mensual bruto de $1.021.250.- (Un millón veintiún mil doscientos cincuenta pesos).

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **MARCOS AURELIO MUÑOZ VILLA** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

MARCOS AURELIO MUÑOZ VILLA
C.I. N° [redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL